

Valledupar, Enero (15) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA.

RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00080-00.

SOLICITANTE: JACKELINE MOLINA CORRALES Y OTROS.

CAUSANTE: SUSANA ETILVIA MOLINA ARAUJO.

Al proceder la suscrita a realizar el respectivo análisis de memorial aportado en catorce (14) de julio del 2023, por el cual se aporta poder para actuar en el referido proceso, en representación de la señora STELLA MOLINA ARAUJO, acreditado el parentesco con la causante se procede, Reconózcase como heredera a la señora STELLA MOLINA ARAUJO.

Reconózcase personería jurídica al doctor JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA portador de la T.P. 153.795 del C.S. de la J., como apoderado de la señora STELLA MOLINA ARAUJO, en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito mandato.

Así mismo, reconózcasele personería jurídica al doctor ALFONSO DURÁN PITRE portador de la T.P. No. 82.377 del C.S. de la J., como apoderado principal y al doctor ALFONSO DURÁN BERMÚDEZ portador de la T.P. No. 202.877 del C.S. de la J., como apoderado suplente, para que representen los intereses de los señores ROCIO STELLA MOLINA GAMBOA, CLAUDIA CECILIA MOLINA GAMBOA, CECILIA ESTHER MOLINA DE VICTORIA y LINDA MOLINA RUMBO en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscrito mandato.

Reconózcase como herederos a las señoras ROCIO STELLA MOLINA GAMBOA Y CLAUDIA CECILIA MOLINA GAMBOA, en representación de su padre JOSE ALFONSO MOLINA ARAUJO.

Reconózcase como herederos a la señora CECILIA ESTHER MOLINA DE VICTORIA, en representación de su padre JOSE MARIA MOLINA ARAUJO.

Reconózcase como herederos a la señora LINDA MOLINA RUMBO, en representación de su padre NESTOR DARIO MOLINA ARAUJO.

No se reconoce como herederos a ZULIMA AMPARO MOLINA GAMBOA y CORINA MARCELA MOLINA GAMBOA, por cuanto no se acredita su parentesco con el señor JOSE ALFONSO MOLINA ARAUJO, en vista de que simplemente se aportó un acta y no el registro civil de nacimiento de ambas.

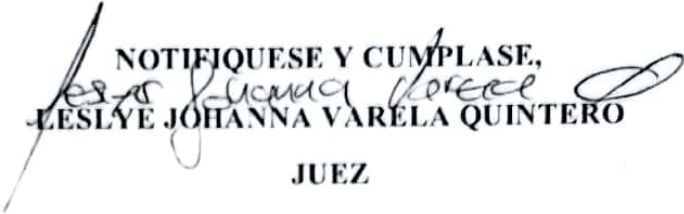
De la misma manera, se observa que la Dirección de impuestos y Aduanas (DIAN) presenta informe en el que indica que la causante tiene la obligación formal de presentar la declaración de Renta y Complementarios por la vigencia 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023; por lo que se

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

corre traslado a los herederos de dicho informe; con el fin de que realicen el respectivo trámite ante la Dirección de Impuestos.

Prevía solicitud de la parte interesada, remítase link del expediente digital al Dr. ALFONSO DURAN BERMUDEZ.

Por último, una vez culmine el emplazamiento ordenado mediante auto se ingrese el expediente al despacho para continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

AQA

Carrera 14 con calle 14 esquina Palacio de Justicia Piso 6
j02fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co